



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2025-MPPA-A

Aguaytía, 30 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno 01170-2025, que contiene el Informe N° 0055-2025-MPPA-A-OGA-OFT de fecha 29 de enero del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Informe N° 0055-2025-MPPA-A/OGA de fecha 30 de enero de 2025, del director de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante la Ley N°27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, en el artículo II de Título Preliminar menciona que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería. Dice: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca".

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 dice: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces".

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 dice: "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas." Así mismo en el numeral 1.3 refiere que "No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable"

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 menciona lo siguiente: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa(...)"

Que, mediante Informe N° 0055-2025-MPPA-A-OGA-OFT de fecha 29 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería, remite a al Director de la Oficina General de Administración informe solicitando la actualización del registro de firmas de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de las cuentas corrientes que a continuación se detallan:

CTA CTE	DENOMINACION
00-512-027261	PRESUPUESTO
00-512-038565	RETENCION
00-512-049710	BOTICA MUNICIPAL
00-516-004665	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 – Aguaytía – Padre Abad - Ucayali





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

00-516-004673	IMPUESTOS MUNICIPALES
00-512-063447	EJECUCION DE CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS

Firma saliente:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición
PETER NIXON NIÑO LLASHAG	41415933	Director de la Oficina General de Administración	Titular
ASTRIT EVELING YANGUA GUTIÉRREZ	76847100	Jefe de la Oficina de Tesorería	Titular
WILLIAM VERAMENDI GAVIDIA	22509592	Gerente Municipal	Suplente
MANUELA TRUJILLO ALVAREZ	41344338	Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Suplente

Nuevas Firmas a registrar:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición
PETER NIXON NIÑO LLASHAG	41415933	Director de la Oficina General de Administración	Titular
ASTRIT EVELING YANGUA GUTIÉRREZ	76847100	Jefe de la Oficina de Tesorería	Titular
ERNESTO SANCHEZ DAZA	22476841	Gerente Municipal	Suplente
MANUELA TRUJILLO ALVAREZ	41344338	Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Suplente



Que, mediante Informe N° 0055-2025-MPPA-A/OGA, de fecha 30 de enero de 2025; el Director de la Oficina General de Administración remite mediante informe a la Gerencia Municipal la solicitud de actualizar los datos de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;



Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la designación de los responsables del Manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición
PETER NIXON NIÑO LLASHAG	41415933	Director de la Oficina General de Administración	Titular
ASTRIT EVELING YANGUA GUTIÉRREZ	76847100	Jefe de la Oficina de Tesorería	Titular
ERNESTO SANCHEZ DAZA	22476841	Gerente Municipal	Suplente
MANUELA TRUJILLO ALVAREZ	41344338	Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Suplente



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 061-2024-MPPA-A, de fecha 09 de febrero del 2023, que designaba a los anteriores funcionarios responsables del Manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; y todo acto administrativo de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 AGUAYTIA

 Esc. IVAN RONALDO MENDOZA JARAMILLO
 ALCALDE PROVINCIAL

Cc. ARCHIVO.